ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ZONAS DE TRABAJO:** A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse debidamente actualizada al supervisor del contrato, quien adelantará los trámites correspondientes con la Jefatura de Seguridad de Instalaciones-ESPOL. Cuando se produzcan cambios en el personal, se debe hacer la respectiva actualización e informar al supervisor del contrato para que así mismo notifique a la jefatura de Seguridad. Adicionalmente se dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carnet). El Jefe de Seguridad Instalaciones-ESPOL, podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal. Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe el supervisor y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso, zonas verdes y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo y en caso de presentarse, deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.
2.	**VÍAS DE ACCESO.** El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte, Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista. La Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra. La Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.

3.	**INSTALACIONES PROVISIONALES** El contratista deberá desarrollar las obras para control de la contaminación, y demás necesarias y suficientes propias de la ejecución del proyecto, dentro del área de confinamiento determinada por la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía a través del supervisor del contrato, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de protección al medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante. Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la autoridad competente. Teniendo en cuenta que los servicios públicos están compartidos con la unidad policial se deberá instalar medidores con el fin de llevar un control del consumo y pago de los mismos, de manera mensual y hasta la firma del acta de recibo de la obra. Para los proyectos que involucren aprobaciones en estos campos, o aquellos que sean inherentes al inicio de las obras el contratista deberá adelantar dicho trámite oportunamente en coordinación con el supervisor del contrato y la entidad contratante. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno del supervisor, todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que La Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.
4.	**OBRAS ADICIONALES** Ante la necesidad de ejecución de obras no previstas para el desarrollo óptimo de la obra, el contratista previamente deberá poner en conocimiento del supervisor y la administración dicha situación con los respectivos soportes documentales, a fin de obtener la autorización de las mismas. NOTA: El plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor, hecho de un tercero y/o caso fortuito; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de tales hechos, con el aval de del supervisor.
5.	**INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS** El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que, a juicio del supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio del supervisor no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá reparar estas observaciones en el término que el supervisor le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, la Policía Nacional -Escuela de Postgrados de Policía procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios. Lo anterior no implica que la Policía Nacional -Escuela de Postgrados de Policía exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

6.	**SISTEMA DE PRECIOS** La oferta deberá presentarse bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía a precios unitarios sin forma de reajuste. El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades; y la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado. El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las obras y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Policía Nacional -Escuela de Postgrados de Policía adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
7.	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.** Los materiales que sean necesarios para las actividades de mantenimiento que se contratan, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El contratista deberá atender, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el presente documento; los gastos que demande su realización serán por cuenta del contratista. Cuando el material sea rechazado por el supervisor, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de la obra. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del presente proceso. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 0001 del 8 de enero de 2015, (para aquellas sustancias que aplique y estén contempladas dentro de la presente resolución) la cual unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos. Prescindir de productos que contengan sustancias agotadoras de la capa de ozono.
8.	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá

	asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra. La Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía no asumirá ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.
9.	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía solo pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes. La Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía.
10.	**PROGRAMACIÓN DE OBRA** El contratista deberá entregar dentro de los primeros cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de obra** sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice el supervisor y su respectivo aval, calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project. La ejecución de todas las actividades correspondientes a la obra deberá ser adelantada con base en el cronograma avalado por el supervisor, el cual será inmodificable salvo casos de fuerza mayor previa autorización del supervisor. Además de la programación de obra, en la misma fecha deberá presentar para aval del supervisor el plan de calidad y el plan de manejo ambiental.
11.	**INFORMES** Informes adicionales. Los requeridos por la entidad o el supervisor, según necesidad, con el fin de ampliar o complementar información, novedades o sobre otros aspectos que se consideren necesarios, estos deberán ser contestados dentro de los plazos establecidos.

12.	**SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** La Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía unilateralmente podrá suspender en todo o parte la ejecución de la obra, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al contratista: 1. Cuando las obras no se estén ejecutando con las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. 2. Por infracción a las normas de seguridad vigentes las cuales serán vigiladas y controladas por el supervisor. 3. Cuando el contratista adelante trabajos, cuya ejecución haya sido expresamente rechazada por el supervisor. 4. Cuando el contratista realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por el supervisor. 5. Cuando sean evidentes daños a los recursos naturales o al ambiente. **NOTA:** La suspensión de las obras por las causas previstas en este numeral, que genere atrasos en el programa de trabajo, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales o contractuales del caso.
13.	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad de las obras objeto de éste y por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación. El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de las obras. Las aprobaciones que imparta el supervisor a los métodos de construcción del contratista, no relevan a este de su responsabilidad de entregar totalmente a satisfacción las obras a la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía.
14.	**DAÑOS Y PERJUICIOS** Sin perjuicio de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de Policía Nacional o aledañas al sitio de la obra, de acuerdo a las **actas de vecindad** suscritas al inicio de la ejecución de la obra. El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la ejecución de la obra, en el tiempo establecido por el supervisor.
15.	**CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS** El contratista será responsable por la calidad y estabilidad de la obra, por lo mismo, se obliga a realizar las reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma. El contratista **deberá presentar un cronograma de subsanación de las novedades** posterior a la visita técnica de verificación, realizada dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato. Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física al supervisor las actividades ejecutadas.

16.	**CONTRATACIÓN DE PERSONAL** Los trabajadores que utilice el contratista o sus subcontratistas, con motivo del futuro contrato, no tendrán vínculo laboral alguno con la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, lo cual será verificado por el supervisor.
17.	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL** El contratista deberá cumplir la legislación sobre protección al medio ambiente y tener en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental vigentes (PMA) avaladas por la respectiva autoridad ambiental, bien sea para que las obras atinentes a dicha conservación se ejecuten adecuadamente o para hacer a la Policía Nacional-Escuela de Postgrados de Policía las observaciones que estime pertinente, a través del supervisor. Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas. Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad desarrollada. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de la actividad a desarrollar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y demás relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue, generados en el desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato las certificaciones de la adecuada gestión de estos residuos – transporte, acopio, disposición final a través de un gestor acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Acoger la reglamentación de la Resolución 541 de 1994, para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales. Así mismo, presentar al supervisor del contrato el registro ante la Secretaría Distrital de ambiente como generadores de RCD.

	En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera.
18.	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003** El contratista está obligado a cumplir la Ley 842 de 2003 (Reglamento del ejercicio de la Ingeniería y la Arquitectura y sus profesiones afines) y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen y a suministrar al supervisor la información requerida para la verificación de dicho cumplimiento.
19.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
20.	El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, dados en la GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICIA NACIONAL 1DS-GU-0025 de 2019. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Escuela de Postgrados de Policía en cuanto a ahorro y uso eficiente de agua y energía; manejo de residuos sólidos aprovechables; manejo de residuos peligrosos; manejo seguro de sustancias químicas y control a la contaminación atmosférica. El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

ADJUNTAR CON LA OFERTA LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASI:

Ítem	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
21	Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la	Certificado afiliación y planilla de pagos

	ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato.**	
22	**El oferente deberá anexar junto la oferta:** ➢ Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.
	➢ Carta firmada por él responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia y/o curso de 50 horas).	➢ Carta firmada por el responsable SG-SST indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta. ➢ Copia de la licencia vigente en SST. ➢ Curso de SG-SST de 50 horas.
23	Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **De lo anterior deberá allegar la documentación (licencia y curso de 50 horas), de la persona que diseño la SG-SST y la Matriz de peligros.**	➢ Copia del manual de SG-SST, con los siguientes anexos: ➢ Plan de emergencias incluido procedimiento de TSA, ➢ Plan de rescate para TSA. ➢ Programa de capacitaciones. ➢ Programa de EPP. ➢ Programa de Inspecciones. ➢ Análisis de trabajo seguro ATSs. ➢ Matriz de peligros y riesgos que (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). ➢ Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019.

		➢ Matriz legal actualizada. Firmados por el responsable del SG-SST, con copia de la licencia de SST y curso de 50 horas del SG-SST.
24	Presentar junto con la propuesta el plan de trabajo y capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2021, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en SG-SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.	➢ Plan de Trabajo de SST 2021 ➢ Cronograma de capacitación 2021 Firmados por el representante legal.
25	Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente firmado por el representante legal.
26	El oferente debe presentar junto con la oferta el protocolo de bioseguridad que haya adoptado para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19, de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional mediante resolución N° 777 del 02/06/2021 *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".*	Presentación de protocolo de bioseguridad

Intendente **JULIÁN ARISTIZABAL GONZÁLEZ**
Responsable de Infraestructura
Ingeniero civil MP 25202-342533 CND